



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE
COORDINACIÓN FISCAL 2/2011.**

ACTOR: ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el escrito de Leonel Godoy Rangel, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **69928**.
Conste.

México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del **Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual **desiste** del presente juicio sobre cumplimiento de convenios de coordinación fiscal.

Con fundamento en el artículo 20, fracción I, de Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la tesis de jurisprudencia **P.J. 113/2005**, de rubro: **"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.**" (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXII, correspondiente al mes de septiembre de dos mil cinco, página ochocientos noventa y cuatro, registro 177328); a efecto de proveer lo que en derecho proceda respecto del desistimiento de la demanda, **es necesario que la promovente ratifique su escrito de desistimiento ante Notario Público, o bien, por comparecencia ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.**

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE
COORDINACIÓN FISCAL 2/2011

En consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la Materia, requiérase a la promovente para que en el **plazo de tres días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba ante este Alto Tribunal la ratificación de su escrito de desistimiento ante Notario Público, o bien, comparezca para tales efectos ante la presencia judicial, en la oficina que se indica.

Notifíquese por lista y mediante oficio al promovente.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

